



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ³⁶⁸ - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 17 JUL. 2023

VISTOS:

El Expediente Nº 6153-2023, de fecha 26 de junio de 2023, el Oficio Nº 1273-2023-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DCSSCS/SS, de fecha 28 de junio de 2023, y el Memorando Nº 708-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de julio de 2023, que autoriza proyectar la modificación de la Resolución Directoral Regional Nº 191-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1º de la Resolución Directoral Regional Nº 191-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, se asignó la Categoría I-3 al Centro Médico Especializado RYF S.A.C, con RUC 20542823039;

Que, con Expediente Nº 6153-2023, de fecha 26 de junio de 2023, ingresó una solicitud, mediante la cual el representante del Centro Médico Especializado RYF S.A.C., solicita rectificar la Resolución Directoral Regional Nº 191-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, por haber consignado erróneamente la Razón Social del Centro Médico;

Que, mediante Oficio Nº 1273-2023-GOREMAD-DIRESA-DECICV-DCSSCS/SS, de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita autorización para la modificación de la Razón Social del Centro Médico Especializado RYF S.A.C, descrito en la Resolución Directoral Regional Nº 191-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, el mismo que fue autorizado con Memorando Nº 708-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 03 de julio de 2023;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de la Resolución Directoral Regional Nº 191-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, de conformidad a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 368 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

17 JUL. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1º de la Resolución Directoral Regional Nº 191-2023-GOREMAD-DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, en el siguiente extremo:

DICE:

ASIGNAR LA CATEGORÍA I-3, con denominación Centro Médico asociado a la **Razón Social Nº 20131257750** – CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO RYF S.A.C, al establecimiento de Salud sin Población asignada, con Dirección en Jirón Jaime Troncoso Nº 246 piso 1 Mz X, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios.

DEBE DECIR:

ASIGNAR LA CATEGORÍA I-3, con denominación Centro Médico asociado a la **Razón Social Nº 20542823039** – CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO RYF S.A.C, al establecimiento de Salud sin Población asignada, con Dirección en Jirón Jaime Troncoso Nº 246 piso 1 Mz X, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL



- DISTRIBUCIÓN:**
Autógrafa (02)
Interesado (01)
DECICV (01)
DCSSYCS (02)
ADM. (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ
A.J/EJVM/kg